



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# CONVOCATORIA

## Proceso de selección de candidatas(os) para ocupar la TITULARIDAD de la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

Con fundamento en los artículos 18 fracción II y 31 fracción I de la Ley Número 169 Orgánica de la Universidad de Sonora; 19 fracción IV, 29 y 31 del Estatuto General de la Universidad de Sonora, así como 44 y 45 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Sonora, en virtud de que el periodo del actual titular de la Jefatura del Departamento vence el 1 de febrero de 2026, la Comisión Electoral nombrada por el Colegiado Permanente de Asuntos Electorales del Colegio Universitario

### Convoca

Al personal académico y a estudiantes del Departamento de Arquitectura y Diseño, a participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS(OS) PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO**, para el periodo que comprende del **2 de febrero de 2026 al 1 de febrero de 2031**, el cual se desarrollará bajo las siguientes

### BASES

- Las personas aspirantes a candidatura al cargo de Titular de la Jefatura del Departamento deberán, de acuerdo con los artículos 32 de la Ley Número 169 Orgánica y 30 del Estatuto General, cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad mexicana;
- Tener 30 o más años de edad al momento de la designación;
- Poseer título profesional legalmente expedido y posgrado en una disciplina afín al Departamento;
- Tener 5 años de experiencia académica en educación superior en cualquiera de las áreas del Departamento;
- Ser persona de reconocido prestigio y competencia profesional;
- No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; no haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa; y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad; todo lo anterior en los cinco años previos a la publicación de la presente convocatoria. Tampoco deberá estar inhabilitada/o para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público a la fecha de su registro conforme a la convocatoria.

- Las personas aspirantes a la candidatura para el cargo de Titular de la Jefatura de Departamento, deberán acudir a registrarse mediante escrito y presentar la documentación requerida, que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base primera de esta convocatoria, en la oficina de la Jefatura del Departamento de Arquitectura y Diseño, sito en Edificio 3-O, planta alta, del campus de Hermosillo de la Universidad de Sonora. El periodo de registro de aspirantes comprenderá del día **22 al 28 de octubre de 2025**, y el horario disponible para ello será de las **9:00 a las 19:00 horas**, de lunes a viernes, salvo en días inhábiles que señale el calendario escolar de la Universidad, en caso de que lo comprenda.

- En el momento de solicitar su registro las y los aspirantes deberán anexar a su solicitud, el original o copia certificada de los siguientes documentos, según corresponda, además estos deberán entregarse en formato PDF en una memoria de almacenamiento masivo (USB):

- Acta de nacimiento en original;
- Copia certificada del título profesional de licenciatura o del último grado;
- Constancia en original expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora que acredite ser integrante del personal académico de la Universidad de Sonora, así como el Departamento de su adscripción.
- Curriculum vitae con firma autógrafa de la persona aspirante, anexando los documentos que comprueben al menos 5 años de experiencia académica en educación superior en cualquiera de las áreas del Departamento.
- Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora con una antigüedad máxima de un mes a la fecha de su presentación, en original.
- Constancia de no antecedentes penales con una antigüedad máxima de un mes a la fecha de su presentación, en original.
- Certificado de no deudor alimentario moroso con una antigüedad máxima de un mes a la fecha de su presentación, en original.
- Un escrito impreso y en formato PDF con una extensión máxima tres cuartillas, tamaño carta a espacio sencillo, fuente Arial, 12 puntos, el cual deberá contener una síntesis ejecutiva de su propuesta de plan de trabajo para el Departamento.

- La Comisión Electoral convocante se reunirá dentro del periodo que comprendan los días del **29 al 31 de octubre de 2025**, para efectuar la evaluación inicial a la que hace referencia el artículo 46 del Reglamento General de Elecciones, relativa a la experiencia, méritos y propuesta del plan de trabajo, para lo cual considerarán la preeminencia de criterios académicos, experiencia, reconocimiento en gestión educativa, y conocimiento de la Universidad. Al tenor de lo anterior, la Comisión Electoral revisará la documentación y escuchará la exposición del programa de trabajo de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos para el cargo y, posteriormente seleccionará a quienes participarán en la consulta a la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes criterios:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la base primera de esta convocatoria;
- La experiencia académica y en gestión educativa, los méritos académicos y profesionales, así como la evaluación del plan de trabajo; todo lo anterior de conformidad con los artículos 47 y 48 del Reglamento General de Elecciones.

- La Comisión Electoral publicará, en los sitios web del Colegio Universitario, de la Facultad Interdisciplinaria y del Departamento correspondiente, la lista de aspirantes que serán consideradas(os) en la consulta a la comunidad del propio Departamento, así como la documentación entregada por cada aspirante, a más tardar el **3 de noviembre de 2025**.

- Las campañas de las (los) aspirantes que hayan sido seleccionados para participar en la Consulta a la Comunidad del Departamento, se llevarán a cabo del **10 de noviembre de 2025 y hasta las 23:59 horas del 14 de noviembre de 2025**, y tendrán como objetivo dar a conocer a la comunidad universitaria su experiencia, trayectoria y programa de trabajo, debiéndose sujetar a lo dispuesto en los artículos 7 al 13 del Reglamento General de Elecciones. En este periodo, las(os) aspirantes podrán participar en al menos un foro abierto que la Comisión Electoral Departamental organizará en el Departamento. Queda prohibido solicitar el voto de la comunidad universitaria fuera de los plazos de campaña establecidos en la convocatoria.

- El **5 de noviembre de 2025**, la Comisión para la Consulta a la Comunidad Universitaria pondrá a disposición en el sitio web del Departamento las listas electorales preliminares, correspondientes a cada sector -Alumnado y Académico- con la finalidad de que sean consultadas por la comunidad perteneciente al Departamento. Dichas listas serán elaboradas conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento General de Elecciones. Las personas que no aparezcan en las listas electorales o que consideren estar en una lista incorrecta podrán solicitar aclaraciones dentro del periodo comprendido del **5 al 7 de noviembre de 2025**, siguiendo las instrucciones establecidas para ello en el sitio web del Departamento. Estas solicitudes se revisarán y, de ser procedente, se realizarán las correcciones correspondientes. Las listas electorales definitivas se publicarán el **12 de noviembre de 2025** en el mismo sitio web del Departamento. Podrán votar las personas que se encuentren registradas en las listas electorales definitivas y acrediten su identidad al momento de ejercer su derecho al voto.

- El **19 de noviembre de 2025**, en horario de **8:00 a 19:00 horas** se llevará a cabo la consulta a fin de conocer las preferencias de la comunidad del Departamento sobre las personas aspirantes a candidatura a la titularidad de la Jefatura del Departamento, organizada por la Comisión para la Consulta a la Comunidad Universitaria. La consulta se efectuará mediante votación electrónica, universal, directa, individual, libre y secreta de la comunidad de cada sector con derecho a participación.

- Podrán votar aquellos miembros de la comunidad docente y estudiantil del Departamento que aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad al momento de la votación. Sólo se votará en un sector de la comunidad universitaria de acuerdo a las reglas dispuestas por el artículo 16 del Reglamento General de Elecciones:

- Sector Alumnado:
  - Estar inscrito en la Universidad como estudiante en un programa de licenciatura o posgrado durante el ciclo lectivo en que se realice la consulta o votación, siempre que no forme parte del personal académico ni del personal manual y administrativo, y
  - El alumnado inscrito en más de un programa educativo votará únicamente una vez, en el Departamento o programa correspondiente a aquel en el que haya alcanzado el mayor avance en créditos;
- Sector Académico
  - Contar con contrato académico vigente cinco días antes de la fecha de publicación de las listas electorales preliminares;
  - No estar con permiso o licencia sin goce de sueldo, cinco días antes de la fecha de publicación de las listas electorales preliminares, y
  - El personal académico que además forme parte del personal manual y administrativo, votará en el sector académico únicamente en los procesos en que no participe el sector manual y administrativo.

- El cómputo de los votos se realizará en sesión pública a partir de las **19:00 horas del 19 de noviembre de 2025**, en el lugar previamente publicado por la Comisión para la Consulta a la Comunidad del Departamento. La Comisión para la Consulta publicará los resultados en el sitio web del Departamento, los turnará a la Comisión Electoral.

- Al concluir la etapa de consulta, la Comisión Electoral del Departamento seleccionará como candidatas(os) para ocupar la titularidad de la Jefatura del Departamento, a las(os) tres aspirantes que hayan obtenido el mayor porcentaje de la votación, considerando la siguiente ponderación de la votación: 50.0% del personal académico y 50.0% del alumnado.

- A más tardar el **25 de noviembre de 2025**, la Comisión Electoral comunicará oficialmente al Colegio Departamental y a la comunidad universitaria, la terna de candidaturas para la titularidad de la Jefatura del Departamento.

- Dentro del periodo del **2 al 5 de diciembre de 2025**, el Colegio Departamental del Departamento de Arquitectura y Diseño, se instalará en sesión permanente para dar por recibida la terna, escuchar la exposición de cada una de las personas candidatas y realizar la elección en los términos establecidos en la Ley Número 169 Orgánica, en el Estatuto General y en los artículos 79, 80 y 81 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Sonora.

- La Comisión Electoral, conforme al artículo 82 del Reglamento General de Elecciones, resolverá en primera y única instancia los recursos sobre actos u omisiones durante el proceso, excepto cuando un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, o cuando el acto u omisión recurrida sea contra la actuación de la Comisión Electoral, en cuyo caso se turnará al Colegiado Permanente de Asuntos Electorales para que resuelva en definitiva.

- La Comisión Electoral emitirá su dictamen a más tardar tres días hábiles contados a partir de recibido el recurso sobre actos u omisiones, y comunicará su resolución a la persona recurrente y a las instancias correspondientes, a más tardar el día hábil siguiente de dicha resolución.

- Los recursos sobre actos u omisiones se recibirán en días y horas hábiles en el lugar que reciba la Comisión Electoral establecido en la Base 2 y especificarán lo siguiente:

- Nombre, adscripción e información de contacto de la(s) persona(s) recurrente(s);
- Día y hora de presentación, y
- Escrito que detalle los actos u omisiones que se recurren, adjuntando los elementos de prueba que juzgue pertinentes, firmado por la(s) persona(s) recurrente(s).

- Los recursos sobre actos u omisiones que se presenten en las distintas etapas del proceso electoral podrán ser interpuestos desde el momento en que se conozcan y dentro de los plazos establecidos para cada etapa, conforme a lo siguiente:

- En la etapa de selección de aspirantes que participarán en la fase de consulta a la comunidad del Departamento podrán presentarse desde la publicación de la lista de aspirantes seleccionados por la Comisión Electoral y **hasta las 19:00 horas del 4 de noviembre de 2025**;
- En las listas electorales preliminares podrán presentarse desde su publicación, y a más tardar **las 19:00 horas del 10 de noviembre de 2025**;
- Durante la campaña de promoción de candidaturas podrán presentarse desde el momento que se conozcan y **hasta las 19:00 horas del 18 de noviembre de 2025**;
- Durante la votación o consulta y el cómputo de los votos, se podrán plantear **hasta las 19:00 horas del 20 de noviembre de 2025**;
- En la integración de la terna de candidaturas, se podrán plantear desde su publicación y **hasta las 19:00 horas del 26 de noviembre de 2025**, y
- Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados se entenderán que fueron consentidos para todos los efectos legales.

- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Colegiado Permanente de Asuntos Electorales.

Atentamente  
"El saber de mis hijos, hará mi grandeza"

Integrantes de la Comisión Electoral del  
Departamento de Arquitectura y Diseño



Hermosillo, Sonora, a 21 de octubre de 2025